



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

### EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 06.-2013, realizada el 26 de Febrero del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre reconocimiento con Ordenanza Regional al Grupo Técnico Multisectorial que tendrá por función hacer el seguimiento, monitoreo y propuestas técnicas referido a buscar solución a la problemática de vertimientos de agua residuales en el Río Tumbes

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 009-2012-ANA-PMGRH-CP TUMBES-MRSP, de fecha 14 de setiembre del 2012, la especialista en calidad del agua emite el Informe Diagnóstico sobre los resultados obtenidos de los tres Monitoreos Participativos de la calidad de las aguas superficiales de la Cuenca Tumbes, realizados del 18 al 23 de Noviembre del 2011, del 09 al 14 de abril del 2012 y del 25 al 30 de junio del 2012;

Que, con fecha 10 de octubre del 2012 se llevó a cabo una reunión de trabajo en el sector El Tablón, del distrito minero Zaruma Portovelo, en la provincia del Oro Ecuador, donde participaron representantes de instituciones y organizaciones del Perú y del Ecuador, donde se concluyó:

- a) Que las aguas superficiales del río Tumbes EXCEDEN los valores límites establecidos en el estándar de calidad ambiental de agua, por las diferentes actividades que se desarrollan en toda la cuenca y la geoquímica del manto rocoso subterráneo.
- b) Que se evidencia la alteración de la calidad ambiental de los cuerpos naturales de agua, trayendo como consecuencia una severa contaminación que afecta la salud pública y la calidad ambiental de los diferentes ecosistemas de la Cuenca del Río Tumbes y que se ha detectado en el muestreo de aguas realizado el mes de octubre del 2012, la presencia de personas ecuatorianas en el límite fronterizo, realizando procesamiento artesanal de oro, que están utilizando mercurio.
- c) Que se debía conformar un grupo AD HOC impulsor y de seguimiento de la recuperación de la calidad ambiental de la Cuenca del Río Puyango Tumbes, y recomienda se realice otra visita al sector el Tablón del distrito minero Zaruma Portovelo, con la presencia de especialistas del Ministerio de Energía y Minas.





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

## ORDENANZA REGIONAL N° 002-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

Que, los parámetros de: conductividad eléctrica, calcio, sodio, magnesio, aluminio, antimonio, arsénio, hierro, magnesio, plomo, fósforo y coliforme termotolerantes, exceden los valores establecidos en el ECA AGUA (12 parámetros);

Que, los resultados obtenidos hasta la actualidad evidencia la alteración de la calidad ambiental de los cuerpos naturales de agua, trayendo como consecuencia una severa contaminación afectando la salud pública y la calidad ambiental de los diferentes ecosistemas de la Cuenca del Río Tumbes;

Que, en el monitoreo de octubre del 2012, se detectó la presencia de personas de nacionalidad ecuatoriana en el límite fronterizo, realizando procesamiento artesanal de oro que están utilizando mercurio;

Que, ante esta situación se requiere de una urgente atención para la recuperación de la calidad del agua Cuenca Puyango Tumbes, dado que pronto se ejecutará las irrigaciones Puyango Tumbes y Margen Derecha, con lo cual se estaría extendiendo el área de contaminación por el riego de áreas nuevas incorporadas a la agricultura;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 38° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Grupo Técnico Multisectorial, que tendrá por función hacer el seguimiento, monitoreo y propuestas técnicas referente a las actividades que se vienen implementando a nivel binacional y aquellas que se implementarán a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo Técnico Multisectorial, estará conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

- Oficina Desconcentrada Tumbes, Relaciones Exteriores
- Gobierno Regional de Tumbes
- Administración Local de Agua Tumbes
- Ministerio del Ambiente



- 01 -

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2013-  
GOB.REG.TUMBES-CR**

- Universidad Nacional de Tumbes
- Junta de Usuarios Distrito de Riego Tumbes
- Municipalidad Provincial de Tumbes
- Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Municipalidad Provincial de Zarumilla
- SERNANP
- Consejo de Recursos Hídricos
- Colegio de Ingeniero del Perú Filial Tumbes
- Colegio de Economistas
- Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
- INDECI
- Proyecto de Modernización Gestión de Recursos Hídricos Cuenca Piloto Tumbes.
- Gobernación Política de Tumbes
- Oficina Defensoría del Pueblo
- OEFA
- SUNASS
- DIRESA Tumbes
- PRODUCE

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, tal como lo establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil trece

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Sr. Jesús María Scavedra de Rivera  
CONSEJERA DELEGADA

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el . 10 7 MAR 2013

  
Gobierno Regional de Tumbes  
  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL